

950/15

180/15
Año de 1733

Orden de S. M. por la que reman-
da, no se condene áco alguno á las
Reales Minas de Azogue & Almaden.

Está reg.^{da}

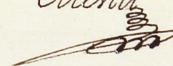
Ca
ont. en 4^a tomo

+
Excmo S.^r

Con fecha de 22 del corriente me ha comuni-
cado el S.^r D.ⁿ Miguel Cayetano Solís la
Real orden que sigue.

"Se ha servido el Rey mandar que
sus Tribunales Supremos, Chancillerías y
Audencias, no condenen a ninguno al Presi-
dio y trabajos de las Reales Minas de
Tragüe de Almadén; y de orden de S. M.
lo participo a S. E. a fin de que expida
las correspondientes a su puntual cumpli-
miento."

Traslado a S. E. esta Real resolu-
ción para que haciéndola presente en su
Tribunal lo tenga en entendido y proceda a
su puntual cumplimiento. Dios que a S. E.
m. a. Madrid 3.º de Mayo de 1799.

Cuesta


Excmo S.^r Capitan General de Aragon.

Zaragoza.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Ata ^a Laxag. y Junio reis de 1799. Acu. Sen. l

*En En.
Villava.
Muxalles.
La Nipa.
Entrem.
Oxer
Cocor.
Larauca.*

Obedecere la Real orden de S. M. que espreso
la Carta que antecede. segun de, y cumpla
lo que por la misma se manda, y al mismo fin
se pare copia concordada a la Real Sala del
Crimen de esta Audiencia.

En siete de dho. reparó copia concordada a la del
Sala de Crimen.



REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
MADRID
1874 Y 1875

Don Juan y Juanita de los Rios

Mr. C.
P. de la
C. de la
C. de la
C. de la
C. de la
C. de la
C. de la

Obedecer la Real Orden es lo que expone
la Carta que antecede. Por ende se
lo que por la misma se manda y se
se para copia conservada en la Real Academia
Gracias se en la Academia

En este se han expuesto copia conservada en la
de la Academia